

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 693

1 de diciembre de 2010

Presentada por el señor *Soto Díaz*

Referida a la Comisión de Comercio y Cooperativismo

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, para desarrollar una campaña de educación cooperativista en los residenciales públicos de los Distritos Senatoriales de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Ponce, Guayama, Carolina, con la intención de establecer posibles cooperativas juveniles en dichos residenciales; en beneficio de los niños y jóvenes, de dichos residenciales públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.¹

La Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, conocida como Ley Especial de Cooperativas Juveniles, establece que una Cooperativa Juvenil, es la organización de jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad en un plantel escolar público y privado, comunidad o institución universitaria.

De este modo, se preserva la autonomía de las cooperativas juveniles y fomentan que las mismas se desarrollen en los planteles escolares, lo que garantizará su operación y funcionamiento efectivo. Tanto las cooperativas juveniles escolares, como las comunales, se

¹ Exposición de Motivos de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004

1 que realiza para promover el desarrollo cooperativista a través del
2 establecimiento de cooperativas juveniles en los residenciales públicos de
3 los Distritos Senatoriales de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla,
4 Ponce, Guayama, Carolina.

5 Sección 3.- La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, podrá coordinar un
6 comité interagencial, para atender esta Resolución Conjunta con mayor
7 efectividad.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor, inmediatamente después de su
9 aprobación.